



## CIRCULAR No. 018

DE: ALCALDE MUNICIPAL

PARA: HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL DECRETO NACIONAL No. 1550 DE 2020.

FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2020

El Presidente de la República de Colombia, a través del Decreto número 1550 del 28 de Noviembre de 2020, Por medio del cual Prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, que fuera prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 16 de enero de 2021.

Es importante que los Carmelitanos y todos los visitantes cumplan con la orden establecida por el Señor Presidente de la República de Colombia, en donde reitera la PROHIBICION de eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, el funcionamiento de discotecas y lugares de baile y el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio.

No queda prohibido el expendio de bebidas embriagantes, por parte de los establecimientos de comercio autorizados para ello.

En el caso de controvertir las órdenes aquí impartidas, se impondrán las sanciones penales correspondientes, se aplicara lo regulado en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016.

La multa será de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$932.000)** conforme a lo regulado en las normas policivas.

Cordial saludo,

  
GERMAN MOGOLLÓN DONOSO  
Alcalde

Revisó Willyan Jair Galarraga  
Abogado externo.

Proyecto Oscar David Solórzano Ochoa  
Secretario general y de gobierno